



Código Ético del Consejo de la Juventud de España

Índice

Contenidos	Páginas
1. El Consejo de la Juventud de España (CJE)	3
2. El Código Ético del CJE	3
3. Definición de Espacios del CJE	4
4. Del cuidado a las Entidades del CJE.....	5
.....	5
5. Representación del CJE en otros espacios	6
6. De las posiciones y posturas del CJE	6
7. Igualdad de género y feminismo en el CJE	7
8. Diversidad por género, orientación sexual, identidad de género y expresiones de género	7
9. Diversidad por origen y/o descendencia y por condición de	8
inmigración, refugio o asilo político	8
10. De la participación de personas con discapacidad	9
11. Participación de personas menores de 18 años	10
12. Conciliación laboral y familiar	11
13. Actitudes violentas, autoritarias y de menosprecio.....	11
14. Del consumo responsable y sostenible	12
15. Del Régimen de Financiación.....	12
16. Comisión de Garantías.....	13
17. Procedimiento de actuación en casos de falta leve o moderada del Código Ético.....	14
18. Procedimiento de actuación en casos de falta grave o muy grave del Código Ético.....	15
19. Sanciones.....	15



1. El Consejo de la Juventud de España (CJE)

5 El Consejo de la Juventud de España (CJE) es una plataforma de entidades
6 juveniles, creada por ley en 1983 y formada por los Consejos de Juventud de
7 las Comunidades Autónomas y organizaciones juveniles de ámbito estatal.
8 Propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social,
9 económico y cultural de nuestro Estado en un entorno global es nuestro fin
10 esencial, tal como recoge el artículo 48 de la Constitución Española. En la
11 actualidad 60 entidades juveniles formamos parte de este proyecto común.

12 Trabajamos por conseguir una plataforma plural que fomente la reflexión y el
13 intercambio de ideas y experiencias entre las distintas sensibilidades e
14 ideologías que configuran la realidad de la juventud así como para
15 trasladar las propuestas, reivindicaciones y denuncias que surjan en el seno del
16 CJE a la Administración, a los agentes sociales y a los medios de comunicación.
17 Todo ello encaminado a dar respuesta a los problemas, inquietudes y
18 aspiraciones de la juventud y a mejorar su calidad de vida.

2. El Código Ético del CJE

19 Siendo nuestros valores la participación democrática y plural como medio para
20 ejercer la plena ciudadanía en la sociedad, el compromiso social, la igualdad
21 de oportunidades, el diálogo y el respeto a la diversidad en su más amplio



22 sentido, con este Código Ético pretendemos establecer la base para garantizar
23 que todos los espacios de participación, convivencia y toma de decisiones
24 generados en el CJE y alrededor del mismo, sean seguros para la totalidad de
25 las personas participantes. Del mismo modo, las normas e indicaciones recogidas habrán
de tenerse presente en aquellos espacios en los que se está representando al organismo.

26 De este modo, solicitamos a las distintas entidades que conforman el CJE a
27 difundirlo entre las personas que forman parte de ellas, y, de igual manera, el
28 CJE se compromete a llevar a cabo correctamente su divulgación y a velar por
29 su cumplimiento en todos los espacios, tanto formales e informales.

30 El Código Ético se aplica a todas las personas que participen y/o asistan a las
31 actividades del CJE; pertenezcan o no a sus entidades; y también a las personas
32 que representen al mismo en otros espacios, sean o no de la Comisión
33 Permanente.

34 De igual manera también habrán de seguir y cumplir con el Código Ético las
35 personas de la Bolsa de Formación y Facilitación del CJE.

3. Definición de Espacios del CJE

36 Son considerados espacios del Consejo de la Juventud de España todas las
37 acciones y actividades llevadas a cabo para su correcto desarrollo y
38 funcionamiento, tanto aquellas que se efectúan a diario y de forma rutinaria,
39 como los eventos con carácter periódico y puntual.
40 También se incluyen como espacios en los que ha de seguirse este Código aquellos
41 a los que se asista en representación del CJE.



4. Del cuidado a las Entidades del CJE

115 El CJE está compuesto por muy diversas entidades y consejos autonómicos de la
116 juventud. Del mismo modo, pueden ser entidad de pleno derecho, ser
117 entidad observadora o ser entidad de convenio.
118 Aunque los derechos de las mismas son diferentes en cuanto a la voz y el voto en
119 los espacios de toma de decisión, con este Código Ético se
120 consolida la idea de que todas las personas participantes en cualesquiera de los
121 espacios antes mencionados tienen, en condiciones de igualdad, derecho a ser
122 respetadas, sus opiniones tenidas en cuenta y sus realidades reconocidas, sin
123 perjuicio de que, en distintas situaciones, algunas de ellas solo tienen derecho
124 a voz pero no a voto.

125 En todos los espacios, las entidades recibirán un trato igualitario, tengan la
126 naturaleza que tengan. No habrá discriminación alguna, ni a las entidades ni a
127 las personas asistentes a cada actividad, por motivo de raza, sexo, género,
128 orientación sexual, expresión de género, ideología política, creencia religiosa,
129 apariencia física o alguna otra causa relacionada con las características de la propia
entidad.

130 Siguiendo los valores del propio CJE, todas las posiciones que expongan las
131 entidades, siempre y cuando respeten la Declaración Universal de los Derechos
132 Humanos, son merecedoras de respeto.



5. Representación del CJE en otros espacios

- 133 Aunque a priori la Comisión Permanente es la encargada de representar al total
134 CJE en los distintos espacios, tanto nacionales como internacionales, esta
135 función es cumplida en algunos casos también por otras personas que participan y
forman parte de Grupos de Trabajo o forman
136 parte de los órganos directivos/representativos de las Entidades o Consejos
137 Autonómicos.
- 138 En todos estos casos, los comportamientos, actuaciones, actitudes y opiniones
139 o posturas (Cuando se emitan en nombre del CJE y en espacios formales),
140 habrán de ser acordes al Documento de Bases y al Código Ético del CJE. En el
141 caso de los espacios informales que surgen mayoritariamente a raíz de estos
142 eventos, el CJE solicita que no se tengan comportamientos que vayan en contra
143 del Documento de Bases ni del Código Ético.

6. De las posiciones y posturas del CJE

- 144 El Documento de Bases es el documento que refleja de forma integral el
145 posicionamiento del Consejo de la Juventud de España sobre las temáticas que
146 afectan a la juventud. Para el CJE la defensa de los derechos humanos de todas
147 las personas jóvenes es el eje central de todas sus posturas.
- 148 Cualquier persona que asista a eventos y participe en espacios en



149 representación del CJE deberá actuar en consecuencia y de acuerdo a este
150 Documento y, por consiguiente, sus posturas deberán partir del mismo aun
151 cuando no coincida con su propio posicionamiento y/o con el posicionamiento
152 de la entidad a la que representa.

7. Igualdad de género y feminismo en el CJE

153 La desigualdad de género es una realidad presente en la sociedad y, por
154 consiguiente, también dentro del CJE. Uno de los valores del organismo es el feminismo,
que hace que se trabaje por el fomento de la participación y el
155 empoderamiento de las mujeres en los
156 diferentes espacios del CJE y la eliminación de las estructuras patriarcales en
157 el ámbito asociativo. Siguiéndolo, se establece la obligatoriedad de todas las
158 personas y entidades de generar espacios seguros, prohibiendo las conductas
159 machistas y considerando negativos todos los comentarios y actitudes que
160 reproduzcan los roles de género y de la sociedad patriarcal.

161

8. Diversidad por género, orientación sexual, identidad de género y expresiones de género

204 El CJE es consciente de que las personas LGTBI+ en la sociedad actual han de
205 hacer frente a situaciones de discriminación, individuales y colectivas, en
206 muchos contextos, formales e informales.



207 Lleva trabajando desde hace años por romper esta discriminación y los estigmas
208 con los que cargan personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales,
209 intersexuales y personas con orientaciones, identidades y expresiones de
210 género diversas, y por este motivo proclama que todos los espacios del CJE, sin
211 excepción, estén libres de actitudes, comentarios, acciones y decisiones
212 homófobas, transfobas y, en definitiva, LGTBfóbicas: el enfoque con el que se
213 tratarán todos los aspectos que tengan que ver con la diversidad LGTBI+ será
214 positivo.

9. Diversidad por origen y/o descendencia y por condición de inmigración, refugio o asilo político

215 Así mismo, el CJE, consciente de la desigualdad de trato y de las dificultades
216 de acceso a recursos básicos de las personas jóvenes pertenecientes a
217 culturas/etnias minoritarias, inmigrantes (hayan nacido en
218 España o vivan aquí desde hace años), refugiadas o en condiciones de asilo
219 político, prohíbe cualquier trato discriminatorio, sea del tipo que sea, hacia
220 ninguna de ellas en todos los espacios del CJE, e insta a las entidades a trabajar
221 por su desestigmatización y en la sensibilización con cada uno de estos
222 colectivos, con un enfoque positivo con la diversidad.

223 Queda totalmente prohibido el menosprecio y los comentarios racistas y
224 xenófobos, así como cualquier acción que corra en perjuicio de estos colectivos.



10. De la participación de personas con discapacidad

225 En cualquier espacio del CJE que participen personas con discapacidad, sea del
226 tipo que sea, se hará la adaptación necesaria y las participantes contribuirán a
227 una correcta inclusión.

228 Así mismo, las participantes a dichos espacios harán todo lo posible permitir que la
229 persona con necesidad de adaptación acceda universalmente a la información y a
230 las opiniones intercambiadas en buenas condiciones

231 En el caso en el que se trate de una persona sorda y haya
232 intérpretes signando, las personas participantes tratarán de dialogar con calma,
233 permitiendo a la intérprete hacer su trabajo y fomentando la participación de
234 la persona sorda.

235 En el caso de una persona con discapacidad física, la organización velará porque
236 el lugar de celebración del evento esté adaptado y posibilite el acceso de la
237 misma, garantizándole ayuda si así lo requiere. Las participantes harán lo
238 posible por facilitar, una vez que el lugar esté adaptado, el acceso de la persona
239 a la sala o espacios donde se lleve a cabo cada sesión.

240 Cuando se trate de una persona con discapacidad intelectual, el CJE velará por
241 hacer efectiva la lectura fácil en los documentos utilizados y las participantes
242 harán todo lo posible por utilizar un lenguaje y ritmo adaptado, fomentando su
243 comprensión, y, así mismo, se verificará gradualmente que esta persona está
244 comprendiendo la información dada y opiniones intercambiadas.



245 En el caso de cualquier otra discapacidad no mencionada anteriormente, se
246 tomarán las medidas pertinentes para garantizar la participación plena de todas
247 por igual.

11. Participación de personas menores de 18 años

248 En los espacios del CJE participan, a menudo, personas menores de 18 años,
249 puesto que en muchas de las entidades miembro la edad a la que se puede
250 empezar a participar son los 16 y, en algunos casos, los 14 años.

251 La sociedad actual tiende a no contar con las personas jóvenes para elaborar
252 políticas que les afectan y, de igual manera, se tiende a pensar que las personas
253 menores de 18 años no tienen la capacidad, los conocimientos ni las aptitudes
254 suficientes como para hacer reflexiones y valoraciones acerca de las distintas
255 cuestiones que atañen a la juventud y a la sociedad en general.

256 En contra de esta postura, el CJE considera que las personas que forman parte
257 de las entidades juveniles y que son menores de 18 años
258 deben ser tenidas en cuenta en, exactamente, las
259 mismas condiciones que las del resto de personas jóvenes participantes.

260 Es por ello que se prohíben comentarios de menosprecio, así como actitudes de
261 paternalismo hacia las personas que, participantes en espacios del CJE o yendo
262 en representación del mismo, tengan menos de 18.



263 12. Conciliación laboral y familiar

264

265 El CJE apuesta por una conciliación familiar y laboral, por lo que tendrá en cuenta
266 esto a la hora de elegir las fechas, los lugares y sobretodo los horarios a la hora
267 de la realización de sus eventos y reuniones.
268 Así mismo facilitará o pondrá los medios adecuados para garantizar que esta
269 conciliación se cumpla.

13. Actitudes violentas, autoritarias y de menosprecio

270 En ningún caso se podrán tener, en los espacios del CJE o en las
271 representaciones del CJE en distintos eventos, actitudes, acciones, comentarios
272 y conversaciones con tono violento, autoritario y de menosprecio hacia
273 cualquier persona, colectivo y/o entidad de fuera o dentro del CJE.

274 El CJE aboga por el respeto, el consenso y la diversidad de opiniones y enfoques
275 y en ningún caso permitirá que dentro de sus espacios o en su nombre se hagan
276 comentarios o se tengan comportamientos violentos o que vayan en contra de
277 un ambiente respetuoso. Se deberá tener una especial atención a las personas encargadas
de moderar en todos los espacios del CJE.



14. Del consumo responsable y sostenible

278 El CJE se posiciona a favor de las prácticas de
279 consumo responsable y, por tanto, aboga por que en todos los espacios que
280 genere se tenga en cuenta la responsabilidad de optar por servicios y materiales
281 que causen el menor impacto posible sobre el medio ambiente.

282 La Comisión Permanente deberá ser consciente de esto y de la importancia que
283 tiene esta cuestión para el CJE y, por ende, promoverá prácticas cuidadosas y
284 respetuosas. Así mismo a las distintas personas que participen en todos estos
285 espacios, se les informará de buenas prácticas a llevar a cabo en cada caso.

15. Del Régimen de Financiación

204 El artículo 13 del Real Decreto 999/2018 define el régimen económico y patrimonial
205 del CJE. A su vez, el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno establece,
206 en su artículo 75.2/c que *Las subvenciones, donaciones, así como otras aportaciones*
207 *en especie, que pueda recibir de las entidades públicas o privadas, de acuerdo al*
208 *código ético y los principios de Transparencia que serán aprobados por la Asamblea*
209 *Ejecutiva.*

210 Principalmente, la financiación del CJE vendrá de la dotación presupuestaria pública,
211 a través de Presupuestos Generales del Estado.



212 Respecto a la financiación de origen privado, el CJE siempre se regirá por los siguiente

213 Principios:

- a. Deben respetar la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño y, en el caso de operar en España, la Convención Europea de Derechos Humanos y la Constitución, sin estar la organización involucrada en acciones opuestas a los valores del CJE, destacando los delitos de odio y los de corrupción.
- b. Todo acuerdo económico con una entidad privada debe ser ratificado en la siguiente AEO que se produzca.
- c. El total aportado por un único pagador no podrá superar en ningún caso un tercio del presupuesto total dedicado a estructura.

286

16. Comisión de Garantías

204 Siguiendo el *Real Decreto 999/2018, de 3 de agosto, por el que*
205 *se regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Juventud de*
206 *España, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno han de*
207 recogerse las funciones y competencias de la Comisión de Garantías. En el
208 mismo, aprobado el 2 de febrero de 2019 en Asamblea General Ordinaria del CJE,
209 la Comisión de Garantías será la encargada de velar por el correcto funcionamiento
210 del Código Ético. Su elección, funcionamiento y regulación están recogidas en el
211 mencionado documento.



17. Procedimiento de actuación en los casos de falta leve o moderada del Código Ético

212 En el caso de que la Comisión de Garantías reciba un informe, tanto verbal
213 como escrito, realizado por cualquier persona que haya estado presente en el
214 espacio donde haya tenido lugar la falta o sea conocedora de ella, de
215 incumplimiento del Código Ético, y siempre y cuando la Comisión de Garantías no
216 considere que es grave o muy grave, uno o más de sus miembros seguirá el
217 siguiente proceso:

218 1) Recordar a la persona o grupo infractor que su deber es actuar de acuerdo
219 con las normas del Código Ético

220 2) Fomentar la reflexión de la persona o el grupo que no ha cumplido con la
221 norma sobre el perjuicio que ha ocasionado o que puede ocasionar con tal
222 infracción.

223 3) Establecer una conversación estructurada con la persona o grupo infractor
224 de forma individual y, posteriormente si procede, en grupo, para asegurarse
225 de que se ha procedido a la rectificación y, en el caso de que sea oportuno,
226 pedir disculpas

227 4) Cuando sea estrictamente necesario, detener la actividad o parte de la
228 misma durante el menor tiempo posible, sacar a la persona o grupo
229 infractor del lugar y llevar a cabo los pasos 1, 2 y 3. Posteriormente,
230 reanudar la actividad.

231 5) Solo en el caso de faltas graves y muy graves o cuando la persona o grupo



232 sobre el que se ha tenido la actitud negativa no pueda continuar la
233 actividad, detener la actividad o parte de la misma e intentar
234 facilitar/mediar en su resolución.

18. Procedimiento de actuación en casos de falta grave o muy grave

235 En el caso de que se produzca una falta de vulneración del Código Ético de
236 carácter grave o muy grave, la persona que esté dirigiendo o facilitando la
237 actividad, será la encargada de valorar si es necesario detener la actividad. En
238 el caso de que no se prosiga, se informará a la Comisión de Garantías, que dará
239 las directrices de cómo proceder.

240 La persona o grupo que infrinja la norma de forma grave o muy grave podrá ser
241 expulsada de la actividad, previa consulta de la persona que facilita o dirige la
242 actividad con una o varias personas de la Comisión de Garantías, sin perjuicio
243 de que, con posterioridad, la Comisión de Garantías tome las medidas
244 Oportunas.

19. Sanciones

245 De acuerdo al Reglamento de Funcionamiento y Organización Interna; en el
246 artículo 46 de la Sección III, será la Comisión de Garantías ya mencionada la
247 encargada de proponer sanciones, que deberán ser aprobadas por el órgano
248 correspondiente, y comunicarlas una vez adoptadas.